

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01295 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegada por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ ^(pdf 04-05 c. 2) informando que no da cumplimiento a la medida cautelar de embargo de salarios de la demandada decretada por auto del 14/01/2020 ^(pág. 3 pdf 01 c. 2) porque está dando cumplimiento a una cautela de igual naturaleza decretada previamente por el JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFIQUESE(3),

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b368324114e0351db56306f8b3df3c250a699114562b3f1b958e91dd5af473**
Documento generado en 24/03/2023 04:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>